



RAD. No. 2023-00080-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO SIN SENTENCIA.

TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, allegó memorial en el que solicita dar por terminado el litigio por pago de las cuotas en mora, y como consecuencia de ello el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 16 de junio de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de Secretaría precedente, y acaeciendo que la mandataria Judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT. No 899.999.284 - 4, Representada Legalmente por GILBERTO RONDON GONZALEZ, en memorial adjunto, solicita el fenecimiento del presente litigio por pago de las cuotas en mora, costas procesales y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., por ser legal y procedente se dispondrá lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretase la terminación del presente proceso, por Pago de las Cuotas en Mora y Costas Procesales de conformidad con el artículo 461 del C.G.P; como consecuencia de ello, ordenase el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto, consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado individualizado con matrícula inmobiliaria No. **340-41366**, ubicado en la Carrera 11A No. 22B-38, casa de habitación No. 13 Manzana 3, Urbanización Ipanema de esta Ciudad, de propiedad de los integrantes de la parte ejecutada **ORLANDO JUNIOR SUAREZ ACUA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.534.631, y **MARLY YULET PEREZ MONTERROZA**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.102.809.772, a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, representado legalmente por GILBERTO RONDON GONZALEZ, decretada en Auto adiado tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023). **Oficiese.**

SEGUNDO: Ordenase el desglose del título objeto de recaudo ejecutivo agregado al expediente, consistente en el Pagaré No. 92534631, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$72.916.135), suscrito por ORLANDO JUNIOR SUAREZ ACUA, y MARLY YULET PEREZ MONTERROZA, a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, Carta de Instrucciones y los anexos correspondientes del mismo; así como de la Escritura Pública No. 358 del 03 de abril de 2019, que contiene una Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía, otorgada ante la Notaria Segunda del Circulo de Sincelejo, por ORLANDO JUNIOR SUAREZ ACUA, y MARLY YULET PEREZ MONTERROZA, a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. **Hágase entrega de los mismos al Apoderado Judicial de la parte ejecutante;** a sus costas, con la constancia que la obligación sigue vigente, déjese en el expediente las anotaciones de rigor conforme al artículo 116 del C.G.P.

TERCERO: Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2411f9bde1f2f598a457bb312d725f5ab60e16b6147faa241d1769fed2b3d3f9**

Documento generado en 16/06/2023 09:25:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>